



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3295-2024-UNI

Lima, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 142116-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la designación de la **Abog. MARIA EUGENIA GONZALES CUBA** como jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que el artículo 1° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, cuyo ámbito de aplicación alcanza a las universidades públicas, dado que son entidades de Administración Pública, comprendida en el literal f) del artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según lo concordado en el artículo 2° de la Ley N° 31419;

Que en el numeral 14.6 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual dispone los requisitos mínimos para cargos de directivos públicos correspondientes a otros niveles y formas de organización no previstos en numerales previos del nivel nacional, cumpliendo con formación académica, experiencia general y experiencia específica en función o materia en la que se desempeñe;

Que el inciso b) del artículo 3° de la precitada Ley N° 30057, entiende por Directivos Públicos *“a los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad (...)”*;

Que el literal o) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM define al titular de la entidad indicando que *“para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública”*, conforme al artículo 60° de la Ley N° 30220, el cual señala que el rector es el personero y representante legal de la universidad, *“el cual tiene a su cargo la dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos”*;

Que en el numeral 28.3 del artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales, las cuales estén registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de Títulos, Grados o Estudios de Posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), de ser el caso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N° 3295-2024-UNI

Lima, 01 de octubre de 2024

Que el **LIC. CARLOS JAVIER AQUINO FIDEL**, mediante Carta S/N del 27 de setiembre de 2024, presentó su renuncia ante la Dirección General de Administración (DIGA), en el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la DIGA de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que con Resolución Rectoral N° 3276-2024-UNI del 30 de setiembre de 2024, se resolvió encargar a la **Abog. MARIA EUGENIA GONZALES CUBA** en la jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024;

Que mediante el Oficio N° 2531-2024-URRHH-UNI del 1 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informó que el perfil profesional de la **Abog. MARIA EUGENIA GONZALES CUBA** cumple con los requisitos de ley requeridos para asumir el cargo de jefa de la Unidad de Abastecimiento, esto conforme al Informe N° 715-2024-EE-URRHH-UNI del 1 de octubre de 2024, elaborado por el Área de Escalón y Estadística de la Unidad de Recursos Humanos;

Que mediante el Oficio N° 2804-2024-OAJ-UNI del 1 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la designación de la **Abog. MARIA EUGENIA GONZALES CUBA**, en el cargo de jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 5923/ALCHN Rect.24 del 1 de octubre de 2024 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la encargatura de la **Abog. MARIA EUGENIA GONZALES CUBA**, contenida en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 3276-2024-UNI del 30 de setiembre de 2024.

Artículo 2°. – Aceptar la renuncia del **Lic. CARLOS JAVIER AQUINO FIDEL** en el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, siendo su último día de prestación de labores el 30 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°. – Designar a la **Abog. MARIA EUGENIA GONZALES CUBA** en el cargo de jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 1 de octubre hasta el 30 de diciembre del presente año.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector